



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Progreso, Expediente N° 2418-C, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2°, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se reitera el pedido de los vecinos solicitando la erradicación del mini basural ubicado sobre la intersección de las calles Fitz Simon y Curuzú Cuatía del barrio mencionado en el Visto. La solicitud se realizó a través del Expediente N° 2418-C con fecha 27/11/2023.

Que, el vecino frentista debe convivir diariamente con el basural que se encuentra prácticamente en el acceso a su vivienda, generando malestar e impotencia al no recibir respuesta a la problemática planteada.

Que, solicitan se inspeccione y el municipio intervenga con los mecanismos que estén a su alcance y se mantenga la limpieza para así evitar riesgos ambientales y sanitarios, preservando además la calidad de vida de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatía
del barrio Progreso**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se reitere realizar la erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatía del barrio Progreso de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**